



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 2023-13609888-GCABA-DGDCC - CAMP MUSICA URBANA BAFIM 2023

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos N° 578/GCABA/2016, N° 463/GCABA/2019 y modificatorio N° 107/GCABA/2022, la Resolución N° 2803/GCABA/MCGC/2023, el E.E. N° 2023-13609888-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32 establece que la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras; garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística; impulsa la formación artística y artesanal; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones.

Que la Ley de Ministerios N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), en su artículo 8°, determina que cada Ministro, como integrante del Gabinete, deberá, entre otras funciones, intervenir en la determinación de los objetivos políticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos, y promover y fortalecer la iniciativa privada en función del bien común a través de la coordinación de las funciones y acciones de sus organismos dependientes y las de éstos con las del ámbito propio.

Que el Decreto N° 578/GCABA/2016 determina que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los programas de gestión en el marco de sus respectivas competencias, los cuales podrán prever la entrega de subsidios, becas y premios, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio.

Que mediante el Decreto N° 463/GCABA/2019, y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro del Ministerio de Cultura a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.

Que el Decreto N° 107/GCABA/2022 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Dirección General de

Desarrollo Cultural y Creativo bajo su órbita y estableciendo dentro de sus responsabilidades primarias las de “Diseñar programas de estímulo y promoción del desarrollo de industrias creativas y culturales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; “Coordinar la realización de muestras, cursos, conferencias, asesoría técnica, talleres y toda otra actividad destinada a la promoción de las industrias creativas y culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para preservar y acrecentar el acervo cultural, en coordinación con las áreas competentes”.

Que a través de la Resolución N° 2803/GCABA/MCGC/2023, se autorizó la realización de la 14° Feria Internacional de Música de Buenos Aires (BAFIM 2023), la cual tendrá lugar entre los días 17 y 18 de Mayo de 2023 en el Complejo Art Media, sito en la calle Avenida Corrientes 6271 de esta Ciudad.

Que la industria de la música es considerada parte de las industrias creativas ya que utiliza la creatividad y el capital intelectual como principales insumos, como así también, incluye actividades económicas que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios.

Que, en el contexto actual, este Ministerio a través de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra detalladas, crear la actividad denominada CAMP MUSICA URBANA BAFIM 2023, la que tendrá lugar en el marco de la realización de la 14° Feria Internacional de Música de Buenos Aires (BAFIM 2023), entre los días 17 y 18 de Mayo de 2023 en el Complejo Art Media, sito en la calle Avenida Corrientes N° 6271 de esta Ciudad.

Que la presente actividad es un espacio para que músicos y/o productores musicales de todo el país, puedan participar de una de formación especializada en música urbana, con referentes destacados.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Crease la actividad CAMP MUSICA URBANA BAFIM 2023, la que tendrá lugar en el marco de la realización de la 14° Feria Internacional de Música de Buenos Aires (BAFIM 2023), entre los días 17 y 18 de Mayo de 2023 en el Complejo Art Media, sito en la calle Avenida Corrientes N° 6271 de esta Ciudad, y apruébase la convocatoria conforme el ANEXO I - BASES Y CONDICIONES - CAMP MÚSICA URBANA BAFIM 2023, identificado mediante IF-2023-14789108-GCABA-DGDCC, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°.-** Apruébase el ANEXO II - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, identificado mediante IF-2023-13681009-GCABA-DGDCC, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°.-** Establécese que la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, será la Autoridad de Aplicación de la actividad CAMP MUSICA URBANA BAFIM 2023, estando facultada a adoptar las decisiones operativas necesarias para su implementación y desarrollo.

**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo. Cumplido, archívese.-